

Política Aceptación Endosos BANCOLOMBIA	
VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES Y PUBLICOS, DE TRANSPORTE DE CARGA, TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y MOTOS	
ITEM	CONDICIÓN
ASEGURADORA	El endoso y/o carátula debe ser expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida en el país, debe expedirse en papelería de la Compañía de Seguros, NO del intermediario de seguros. El endoso debe venir acompañado de una copia de la carátula de la póliza. Si no se tiene carátula de póliza, el certificado de endoso debe contener toda la información de la misma: Número de póliza, inicio y fin de vigencia, ramo, descripción del vehículo, placa, modelo, código fasecolda, valor asegurado, coberturas y deducibles.
NÚMERO DE LA PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan pólizas en expedición
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando, debe ser el nombre del ramo, no código.
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación. La póliza deberá tener inicio de vigencia antes de que BANCOLOMBIA autorice la entrega del vehículo o el desembolso al proveedor.
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica diferente al titular de la operación de leasing con BANCOLOMBIA.
ASEGURADO	Para operación de leasing debe ser BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 y como segundo asegurado el locatario.
BENEFICIARIO ONEROSO	BANCOLOMBIA con Nit: 890.903.938-8 como primer Beneficiario Oneroso
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VEHICULOS: Datos completos del vehículo incluyendo, marca, línea, modelo, motor, chasis y la placa.
VALOR ASEGURADO (EN PESOS)	Nuevos (0km) valor factura del Concesionario sin tener en cuenta descuentos ni retenciones, + valor accesorios si los tiene (aquellos que se instalan adicionales a los que trae el vehículo de fabrica) Usados al Valor comercial según ultima guía fasecolda + valor accesorios si los tiene.
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	El cliente deberá presentar recibo de pago emitido directamente por la aseguradora, ya sea del pago anual o de la cuota inicial en pólizas financiadas. En caso de que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago.
REQUISITOS ESPECIALES PARA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	Los endosos presentados deberán incluir en su contenido los siguientes requisitos y compromisos por parte de la aseguradora: Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con Bancolombia. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por Bancolombia. Aviso de Revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCOLOMBIA en caso que decida revocar, no renovar o modificar unilateralmente el seguro, con una antelación no menor a 30 días a la fecha en que surtirá efecto.

	<p>Terminación por Mora: En el evento de presentarse la terminación automática del contrato de seguro por el no pago de la prima, la aseguradora se compromete a dar aviso inmediato y por escrito a Bancolombia para que tome las medidas necesarias para la protección de la deuda.</p>
CONDICION DE INDEMNIZACION	La indemnización no podrá realizarse a través de reposición del vehículo asegurado, ya que la indemnización tiene como finalidad el pago del monto de la deuda.
Coberturas requeridas	
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI
Pérdida Total por Daños	SI
Pérdida Parcial por Daños	SI
Pérdida Total por Hurto	SI
Pérdida parcial por Hurto	SI
Tembor, Terremoto y Erupción Volcánica	SI
Aclaraciones a las coberturas	<p>Amparos de Responsabilidad Civil y Extracontractual debe ser mínimo de \$2000 Millones para todo tipo de vehículos (livianos y pesados) y \$600 Millones para Motos.</p> <p>Para vehículos pesados se requiere en adición a las anteriores coberturas: Obligaciones Financieras o lucro cesante.</p>
PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ENDOSO	<p>En todos los casos, la renovación del endoso deberá entregarse al vencimiento de la póliza cumpliendo los mismos requisitos informados anteriormente. En caso de no recibir oportunamente el endoso, BANCOLOMBIA podrá asegurar los riesgos en su póliza colectiva y cargar las cuotas de seguro al canon del cliente de acuerdo con lo estipulado en la operación de Leasing.</p> <p>La renovación del endoso debe remitirla al correo endososleasing@bancolombia.com.co o a su Gerente Comercial o Ejecutivo de Leasing Bancolombia indicando el numero de la operación al cual aplica dicho endoso.</p>
NOTA AJUSTE DEL CANON	Para los activos que viene asegurados en la póliza colectiva deudores de BANCOLOMBIA, tenga presente que el cobro de dicho seguro, solo se suspende a partir del canon posterior a la fecha de aceptación del endoso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y visto bueno del área de seguros de Bancolombia.
PROCESO DE INDEMNIZACION	<p>Si continúa con la póliza endosada y se presenta un siniestro, como asegurado deberá contactar directamente a su aseguradora o asesor de seguros para formalizar la reclamación. En caso de requerir documentación de la operación por parte de BANCOLOMBIA para la formalización del reclamo, puede contactarse a través de nuestras líneas de atención: Bogotá 232 99 91 - Medellín 319 68 00 - Cali 651 85 00 - Barranquilla 371 60 00, Resto del país 018000 515 556.</p>
	<p>Si la aseguradora determina la pérdida total del(os) activo(s) ésta deberá realizar el pago de la indemnización directamente a Bancolombia Nit. 890903938-8 en el convenio 1234 indicando en la referencia el número de identificación del titular de la operación de Leasing para que el dinero ingrese de forma correcta; así mismo notificar del pago al comercial de Leasing que lo atiende.</p>
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados, será causal de rechazo por parte de BANCOLOMBIA	